



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 208/23**

**Sucre, 26 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 25 abril de 2023, los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell y el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES PERSONALES, con la finalidad de que viajen la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la REUNIÓN INSTITUCIONAL con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA y el DIRECTORIO de ENFE, que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023, a Hrs. 08:30, a los efectos de consolidar el tratamiento del PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE .

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los ASESORES DE CONCEJAL: Abg. Alex Pinto Ramírez y Abg. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la REUNIÓN INSTITUCIONAL con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA y el DIRECTORIO de ENFE, que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023, a Hrs. 08:30, a los efectos de consolidar el tratamiento del PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los ASESORES DE CONCEJAL: Abg. Alex Pinto Ramírez y Abg. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la REUNIÓN INSTITUCIONAL con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA y el DIRECTORIO de ENFE, que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023, a Hrs. 08:30, a los efectos de consolidar el tratamiento del**

S.O.045/23  
R.A.M. N° 208/23  
CI-954  
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

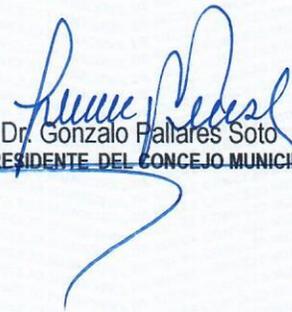


**PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE;** sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de servicios, comprende del 26 al 28 de abril de 2023.

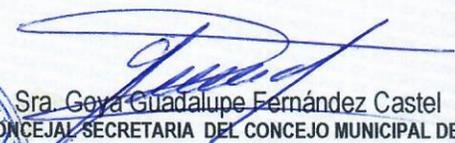
**ARTÍCULO 2º.-** Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y Asesores de Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.045/23  
R.A.M. N° 208/23  
CI-954  
Fs.3